



## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 63** *RECREATIVOS MAYKA S.L.  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
RECREATIVOS SANCHEZ PINTO S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que con fecha 5 de enero de 2026 los socios de las sociedades Recreativos Mayka S.L. (Sociedad parcialmente escindida) y Recreativos Sanchez Pinto S.L. (Sociedad beneficiaria) han aprobado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria, todo ello en los términos del Proyecto Común de Escisión Parcial suscrito el 18 de diciembre de 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la Escisión Parcial y que ha sido aprobado por unanimidad de los socios de la Sociedad Escindida y los de la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar expresamente, conforme al artículo 10 de la LME, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Pinto (Madrid), 5 de enero de 2026.- Los Administradores Solidarios de las sociedades Recreativos Mayka S.L. y Recreativos Sanchez Pinto S.L, Don David Sánchez Gómez y Don Alejandro Sánchez Gómez.

ID: A260000177-1